

145

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AUTO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		FECHA 18 de julio de 2016

**AUTO DE APERTURA DE PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL**

ORIGEN:	Hallazgo 049/2015
REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
IMPLICADOS:	LEANDRO LOPERA-LUIS LOPEZ LOPEZ-JORGE ALVARADO-ROBERTO MEJIA
ENTIDAD:	ALCALDIA DE SANTA ANA (Magdalena)
GARANTE:	CONDOR S.A
RADICADO:	695

I. COMPETENCIA

La suscrita Contralora Auxiliar para las Investigaciones de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, con fundamentos en las facultades otorgadas por los artículos 267 numeral 7 y 268 de la Constitución Política, en la Ley 610 de 2000 mediante la cual se establece el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal, la ley 1474 del 2011 y la delegación hecha por el señor Contralor de este Departamento a través de la Resolución No. 312 de 2012, se procede a proferir Auto de Apertura a un proceso de responsabilidad fiscal de Única Instancia, basado en los siguientes:

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

Verificada la denuncia por parte de la Oficina de Planeación y Participación ciudadana en las dependencias administrativas de la **ALCALDIA DE SANTA ANA (Magdalena)**, funcionarios de la Oficina de Control Fiscal de éste Organismo constataron y remitieron a esta dependencia en fecha 4 de noviembre de 2015 el hallazgo No. 049 de 2015, por presuntas irregularidades como:

“¿Qué ocurrió? El presunto incumplimiento del contrato No. MC-030-13 (...)



Elaborado por: KBE

Cargo: Profesional Especializado

Revisado y aprobado por: Maria Victoria Andrade Contreras

Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

146

 <p>Contraloría General del Departamento del Magdalena</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	<p>AUTO</p>
		<p>CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES</p>
		<p>FECHA 18 de julio de 2016</p>

¿Cómo? A través del contrato No. MC-030-2013 con el objeto suministrar alimento a la fuerza pública en labores de patrullaje en el municipio de Santa Ana

(...)

¿Por qué? El Comando de Policía del departamento del Magdalena informa en el oficio S-2015-014563/COMAN-PLANE-29 en el cual no relaciona desplazamiento de personal uniformado adicional al municipio de Santa Ana (...)"

Según el referido hallazgo no hay constancia o documento que permita establecer o inferir que el personal uniformado o integrante de dichas fuerzas hayan recibido dicho servicio así como tampoco el periodo de tiempo que lo recibió.

SOPORTES DEL HALLAZGO

- Copia oficio No. S-2015-014563/COMAN-PLANE-29 (fl. 12-13)
- Copia oficio No. S-2015-003311/COMAN-PLANE-29.1 por medio del cual el Comandante del Departamento de Policía del Magdalena informa el apoyo logístico brindado a los municipios de este Departamento en la temporada electoral vigencia 2014 (fl. 14-18)
- Copia oficio No. S-2015-03310/COMAN-PLANE-29.1 por medio del cual el Comandante del Departamento de Policía del Magdalena informa el suministro de elementos y servicios brindados a las unidades policiales por parte de las Alcaldías de los diferentes municipios del departamento (fl. 19-27)
- Copia carpeta del contrato No. MC-030-13 de fecha 2013 cuyo objeto era: *prestación del servicio de alimentación para la fuerza pública en labores de patrullaje en el Municipio de Santa Ana (Magdalena)* (fl. 28-132)

Elaborado por: KBE

Cargo: Profesional Especializado

Revisado y aprobado por: Maria Victoria Andrade Contreras

Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
 “Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

147

 <p>Contraloría General del Departamento del Magdalena</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	<p>AUTO</p>
		<p>CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES</p>
		<p>FECHA 18 de julio de 2016</p>

- Copia de la póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales expedida por la compañía de seguros CONDOR S.A en fecha 10 de mayo de 2013 con vigencia desde el 6 de mayo de 2013 hasta el 4 de noviembre de 2011 con los siguientes amparos: (fl. 57)
 - Cumplimiento \$ 1.612.500
 - Buen manejo del anticipo.....\$ 8.062.500
 - Calidad del servicio.....\$ 1.612.500
- Copia de la hoja de vida del señor LEANDRO LOPERA AGUILAR (fl. 133-141)

III-. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El proceso ordinario de responsabilidad fiscal se encuentra regulado en la Ley 610 de 2000 y según los artículos 1° a 4°, contiene un conjunto de actuaciones administrativas garantes del debido proceso adelantadas por las Contralorías, para establecer la responsabilidad culposa o dolosa de los servidores públicos y de los particulares cuando cumplan funciones fiscales. Lo anterior, con la finalidad de obtener el resarcimiento al patrimonio público, mediante el llamado a los gestores fiscales a responder patrimonialmente por el mal manejo de los dineros o bienes públicos a su cargo.

Como fue expuesto, la responsabilidad fiscal recae sobre los servidores públicos y particulares que ejerzan la función pública fiscal cuando actúan de manera dolosa o culposa en el manejo o administración de los recursos públicos y causan un daño patrimonial al Estado (artículo 1° Ley 610 de 2000).

Las etapas del proceso de responsabilidad fiscal según lo ordenado por la Ley 610 de 2000, corresponde a i) la indagación preliminar, ii) la apertura del proceso de responsabilidad fiscal o archivo por

Elaborado por: KBE

Revisado y aprobado por: Maria Victoria Andrade Contreras

Cargo: Profesional Especializado

Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones



Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

748

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AUTO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		FECHA 18 de julio de 2016

antecedente, iii) la imputación de responsabilidad fiscal y traslado o auto de archivo iv) decreto y práctica de pruebas y v) fallo con o sin responsabilidad fiscal.

El artículo 40 de la Ley 610 de 2000 dispone sobre la apertura del proceso de responsabilidad fiscal lo siguiente:

“ARTICULO 40. APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL. Cuando de la indagación preliminar, de la queja, del dictamen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo, el funcionario competente ordenará la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. El auto de apertura inicia formalmente el proceso de responsabilidad fiscal.

En el evento en que se haya identificado a los presuntos responsables fiscales, a fin de que ejerzan el derecho de defensa y contradicción, deberá notificárseles el auto de trámite que ordene la apertura del proceso. Contra este auto no procede recurso alguno (...).”

Seguidamente el artículo 41 de la misma normatividad, consagra:

“ARTICULO 41. REQUISITOS DEL AUTO DE APERTURA. El auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal deberá contener lo siguiente:

- 1. Competencia del funcionario de conocimiento.*
- 2. Fundamentos de hecho.*
- 3. Fundamentos de derecho.*
- 4. Identificación de la entidad estatal afectada y de los presuntos responsables fiscales.*
- 5. Determinación del daño patrimonial al Estado y estimación de su cuantía.*
- 6. Decreto de las pruebas que se consideren conducentes y pertinentes.*
- 7. Decreto de las medidas cautelares a que hubiere lugar, las cuales deberán hacerse efectivas antes de la notificación del auto de apertura a los presuntos responsables.*



Elaborado por: KBE

Revisado y aprobado por: Maria Victoria Andrade Contreras

Cargo: Profesional Especializado

Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

149

 <p>CGM Contraloría General del Departamento del Magdalena</p>	<p align="center">CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	AUTO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		FECHA 18 de julio de 2016

8. *Solicitud a la entidad donde el servidor público esté o haya estado vinculado, para que ésta informe sobre el salario devengado para la época de los hechos, los datos sobre su identidad personal y su última dirección conocida o registrada; e igualmente para enterarla del inicio de las diligencias fiscales.*

9. *Orden de notificar a los presuntos responsables esta decisión”.*

Además el artículo 44 de la ley 610 del 200 señala lo siguiente:

Artículo 44. Vinculación del garante. Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado.

La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.

Visto lo anterior, se tiene que para dictar auto de apertura de responsabilidad fiscal, debe encontrarse demostrado: i) la existencia de un daño patrimonial causado al Estado debidamente cuantificado y ii) serios indicios acerca de los presuntos autores del mismo.

Además la decisión debe basarse en una argumentación objetiva que contenga además de la competencia del funcionario de conocimiento y de los fundamentos de hecho y derecho: i) la identificación de la entidad estatal y de los sujetos presuntos responsables, ii) la determinación del daño al Estado debidamente cuantificado, iii) el decreto de las pruebas conducentes y pertinentes, iv) el decreto de medidas cautelares, v) la solicitud a la entidad donde el servidor público esté o haya estado vinculado, para que ésta informe sobre el salario devengado para la época de los hechos, los datos sobre su identidad personal y su última dirección conocida o registrada; e igualmente para enterarla del

Elaborado por: KBE

Revisado y aprobado por: María Victoria Andrade Contreras

Cargo: Profesional Especializado

Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

150

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AUTO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		FECHA 18 de julio de 2016

inicio de las diligencias fiscales y vi) la orden de notificar a los presuntos responsables esta decisión”.

A la luz del material probatorio con relación al caso sub examine, en especial el Informe de auditoría realizado se tiene que: (fl. 5-13)

- En lo que a pagos se refiere:

Se evidencian los siguientes:

- Comprobante de egreso 2013 005-00000000148 de fecha 16 de mayo de 2013 girado a: JORGE ALVARADO GARCIA por valor de: \$7.498.124 pesos m.l. por concepto de: 50% inicial de los servicios de alimentación para la fuerza pública en labores de patrullaje en el municipio de Santa Ana (Magdalena) (fl. 66)
- Comprobante de egreso 2013 005-00000000213 de fecha 16 de julio 2013 girado a: JORGE ALVARADO GARCIA por valor de: \$7.498.124 pesos m.l. por concepto de: parcial del servicio de alimentación para la fuerza pública en labores de patrullaje en el municipio de Santa Ana (Magdalena) (fl. 44)
- Comprobante de egreso 2013 005-00000000260 de fecha 17 de septiembre 2013 girado a: JORGE ALVARADO GARCIA por valor de: \$1.720.500 pesos m.l. por concepto de: parcial del servicio de alimentación para la fuerza pública en labores de patrullaje en el municipio de Santa Ana (Magdalena) (fl. 42)
- Comprobante de egreso 2013 005-00000000309 de fecha 28 de noviembre 2013 girado a: JORGE

mea

Elaborado por: KBE

Cargo: Profesional Especializado

Revisado y aprobado por: Maria Victoria Andrade Contreras

Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

151

 <p>Contraloría General del Departamento del Magdalena</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	<p>AUTO</p>
		<p>CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES</p>
		<p>FECHA 18 de julio de 2016</p>

ALVARADO GARCIA por valor de: \$1.925.100 pesos m.l. por concepto de: parcial del servicio de alimentación para la fuerza pública en labores de patrullaje en el municipio de Santa Ana (Magdalena) (fl. 37)

- Comprobante de egreso 2013 005-00000000340 de fecha 20 de diciembre 2013 girado a: JORGE ALVARADO GARCIA por valor de: \$3.852.524 pesos m.l. por concepto de: final de la prestación del servicio de alimentación para la fuerza pública en labores de patrullaje en el municipio de Santa Ana (Magdalena) (fl. 32)

Además de los anteriores comprobantes de egresos se observaron las siguientes actas:

- Acta de pago parcial de fecha 23 de julio de 2013 por medio de la cual se cancela el adicional del contrato correspondiente a la suma de \$8.062.500 pesos (fl. 49)
- Acta de pago final de fecha 6 de agosto de 2013 por medio de la cual se cancela el valor final del contrato correspondiente a la suma de \$8.062.500 pesos (fl. 48)

Los distintos valores en mención arrojan una suma de \$38.619.372 pesos m.l.

- En relación con el cumplimiento de la obligación:

Se logra observar la siguiente documentación:

- Copia oficio No. S-2015-014563/COMAN-PLANE-29 por el cual el Comandante del Departamento de Policía del Magdalena informa: (fl. 12-13)



Elaborado por: KBE

Cargo: Profesional Especializado

Revisado y aprobado por: María Victoria Andrade Contreras

Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente"

 <p style="font-size: small;">Contraloría General del Departamento del Magdalena</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	AUTO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		FECHA 18 de julio de 2016

“(…)en cuanto a las comisiones de servicio en el municipio de Santa Ana desde el 2012 hasta el 2015 se han efectuado las siguientes:

FECHA INICIO COMISIÓN	FECHA TERMINO COMISIÓN	COMISIÓN	CANTIDAD DE PERSONAL
29/07/2014	12/08/2014	ORDEN DE SERVICIOS No. 027 SUBCO COSEC	15 UNIDADES
21/07/2015	26/07/2015	FIESTAS MUNICIPALES	06 UNIDADES

3. Con relación al apoyo logístico recibido por parte de la Administración Municipal de Santa Ana-Magdalena, se lograron evidenciar los siguientes apoyos:

FECHA	ALOJAMIENTO	COMBUSTIBLE	ALIMENTACIÓN	SERVICIO	OBSERVA CIONES
29/07/ 2014- 12/08/ 2014	SI	SI	SI	(…)	(…)
2015	NO	\$4000.000 aprox	NO	(…)	(…)
21/07/ 15- 26/07/ 15	SI	SI	SI	(…)	(…)

(…)

- A folios 121-123 se encuentra el contrato No. MC-030-13 de fecha 2013 cuyo objeto era: *prestación del servicio de alimentación para la fuerza pública en labores de patrullaje en el Municipio de Santa Ana (Magdalena)* entre la Alcaldía de Santa Ana para esa fecha el señor ROBERTO MEJIA JIMENEZ en calidad de Alcalde (e) y el señor JORGE ALVARADO GARCÍA como contratista (fl. 121-123) por valor de \$16.125.000 pesos m.l.

mja

Elaborado por: KBE

Cargo: Profesional Especializado

Revisado y aprobado por: Maria Victoria Andrade Contreras

Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

153

 <p>CGM <i>Contraloría General del Departamento del Magdalena</i></p>	<p align="center">CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	AUTO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		FECHA 18 de julio de 2016

- A folios 50-51 se firmó el adicional No. 1 al contrato en mención en fecha 23 de junio de 2013 por parte del Alcalde LEANDRO LOPERA AGUILAR y el contratista JORGE ALVARADO por un valor de 8.062.500 pesos m.l.
- Las actas de pago final y parcial fueron suscritas por el contratista e interventor para ese contrato en el año 2013 el señor LUIS FERNANDO LOPEZ LOPEZ (fl. 48-49)

Para este despacho es claro que se puede afirmar que existen indicios serios sobre la ocurrencia de un detrimento patrimonial al Estado y sobre los posibles autores, sin embargo para esta oficina es necesario obtener de forma concreta el monto a que corresponde el detrimento al patrimonio público que se haya ocasionado con del posible incumplimiento del contrato MC-030-13 de fecha 2013, motivo por el cual se solicitarán las pruebas pertinentes para ello, pues el grupo auditor en el presente hallazgo no presentó la correspondiente cuantía o estimación del mismo.

Así las cosas, y con el aporte probatorio que se ha ascendido a ésta Oficina de Responsabilidad Fiscal tenemos que concluir de manera, clara y categórica que se debe proferir Auto de Apertura de Investigación Fiscal dentro del presente proceso.

Se hace necesario manifestar, que contra este auto no procede recurso alguno.

**IV-. IDENTIFICACIÓN DEL AFECTADO Y DE LOS
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES**

Con la presunta irregularidad fiscal, se detectó un presunto incumplimiento contractual por lo cual se debe proceder a realizar

Elaborado por: KBE

Revisado y aprobado por: Maria Victoria Andrade Contreras

Cargo: Profesional Especializado

Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones



Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

154

 <p>Contraloría General del Departamento del Magdalena</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	<p>AUTO</p>
		<p>CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES</p>
		<p>FECHA 18 de julio de 2016</p>

la apertura del presente proceso pues la normativa estatal nos impone tal obligación.

Así las cosas, podemos definir, a partir del Informe que dio origen a la presente actuación y de las demás pruebas arrimadas, que la persona que deben vincularse a esta Investigación Fiscal son:

- **LEANDRO LOPERA AGUILAR** en calidad de Alcalde identificado con C.C. No 71.264.860
- **LUIS FERNANDO LOPEZ LOPEZ** en calidad de ExSecretario General y de Gobierno.
- **JORGE ALVARADO GARCIA** en calidad de contratista identificado con C.C. No. 85.202.994
- **ROBERTO MEJIA JIMENEZ** En calidad de Alcalde (e) para la época de los hechos identificado con C.C. No. 85.201.388 de Santa Marta.

V-. DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO y ESTIMACIÓN DE LA CUANTÍA.

El daño patrimonial al Estado se estima inicialmente en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L. (\$38.619.372), atendiendo a los pagos realizados que se relacionaron precedentemente.

VI-. DECRETO DE PRUEBAS

Elaborado por: KBE

Revisado y aprobado por: Maria Victoria Andrade Contreras

Cargo: Profesional Especializado

Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones



Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

155

 <p>Contraloría General del Departamento del Magdalena</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	AUTO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		FECHA 18 de julio de 2016

En consideración a lo anterior, esta Oficina ordenará en primera instancia trasladar, allegar e incorporar como prueba fiscal, los documentos aportados a través del Informe de traslado de hallazgo remitido a este despacho, por la Oficina de Planeación y participación ciudadana de esta entidad como consecuencia de la atención a la denuncia verificada en las instalaciones de la sede administrativa de la ALCALDIA DE SANTA ANA (Magdalena).

Como se señaló en líneas anteriores para esta oficina es necesario obtener de forma concreta el monto a que corresponde el detrimento al patrimonio público que se haya ocasionado y la verdadera ejecución del contrato No. MC-030-2013, entre otros aspectos, motivo por el cual se solicitarán las que se relacionan a continuación.

1.- Oficiar al Alcalde de Santa Ana (Magdalena) para que remita con destino a este proceso la siguiente información:

- Certificación en la que conste una relación detallada de las constancias de recibido o del personal al cual le fue prestado y entregado para el periodo de mayo a noviembre de 2013 el servicio de alimentos para la fuerza pública en labores de patrullaje de ese municipio con ocasión de la ejecución del contrato No. MC-030-2013 de fecha 6 de mayo de 2013.

Así mismo indique el valor de lo efectivamente pagado por concepto de anticipo y por la prestación de los servicios con objeto de ese contrato.

También informe si a la fecha se ha iniciado la correspondiente acción de repetición.

- Remita copia de la póliza de cumplimiento suscrita para la vigencia 2013.



Elaborado por: KBE

Revisado y aprobado por: María Victoria Andrade Contreras

Cargo: Profesional Especializado

Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

156

 <p>Contraloría General del Departamento del Magdalena</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	<p>AUTO</p>
		<p>CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES</p>
		<p>FECHA 18 de julio de 2016</p>

2.- Oficiar a las Oficinas de Instrumentos de Registros Públicos de Santa Marta, y Plato (Magdalena) para certifiquen si los presuntos responsables éstos poseen bienes inscritos es esas oficinas.

3.- Oficiar al Instituto Departamental de Tránsito y Transporte, información sobre si los presuntos responsables, poseen bienes muebles (Vehículo Automotor)

4.- Requerir al Municipio de Santa Ana (Magdalena) para que informe sobre su identidad personal y la última dirección conocida o registrada de los señores implicados.

Lo anterior, subyace en los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29 y 31 de la Ley 610 de 2.000. Como corolario de lo anterior, deberán practicarse las demás pruebas que se consideren necesarias para esclarecer los hechos.

VIII-. DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES.

Actualmente, no están determinados los bienes de los presuntos responsables fiscales. Por esta razón se hace improcedente el decreto de medidas cautelares.

IX. REQUERIMIENTO Y COMUNICACIÓN A LA ENTIDAD AFECTADA

Por disposición del artículo 41 de la Ley 610 de 2000, se requerirá al Municipio de Santa Ana (Magdalena) para que informe sobre el salario devengado para la época de los hechos, los datos sobre su identidad personal y la última dirección conocida o registrada de los señores:

- **LEANDRO LOPERA AGUILAR** en calidad de Alcalde identificado con C.C. No 71.264.860



Elaborado por: KBE

Cargo: Profesional Especializado

Revisado y aprobado por: Maria Victoria Andrade Contreras

Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

157

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AUTO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		FECHA 18 de julio de 2016

- **LUIS FERNANDO LOPEZ LOPEZ** en calidad de ExSecretario General y de Gobierno.
- **JORGE ALVARADO GARCIA** en calidad de contratista identificado con C.C. No. 85.202.994
- **ROBERTO MEJIA JIMENEZ** En calidad de Alcalde (e) para la época de los hechos identificado con C.C. No. 85.201.388 de Santa Marta.

Así mismo en cumplimiento de la citada norma se oficiará a la Alcaldía Municipal de Santa Ana (Magdalena) para enterarla del inicio de las diligencias fiscales.

X. VINCULACIÓN DEL GARANTE

En cumplimiento al artículo 44 de la Ley 610 de 2000, se vinculará inicialmente como Tercero Civilmente responsable a la aseguradora:

- CONDOR S.A en virtud de la póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales expedida en fecha 10 de mayo de 2013 con vigencia desde el 6 de mayo de 2013 hasta el 4 de noviembre de 2011 con los siguientes amparos: (fl. 57)
 - Cumplimiento \$ 1.612.500
 - Buen manejo del anticipo.....\$ 8.062.500
 - Calidad del servicio.....\$ 1.612.500

Elaborado por: KBE

Revisado y aprobado por: Maria Victoria Andrade Contreras

Cargo: Profesional Especializado

Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones



Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente"

158

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AUTO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		FECHA 18 de julio de 2016

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, esta Contraloría Auxiliar para las Investigaciones de la Contraloría General del Departamento del Magdalena,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Avocar el conocimiento y aperturar Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 695. Adelantado en la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA (Magdalena) por incumplimiento en la ejecución del No. MC-030-2013 de fecha 6 de mayo de 2013 contra los señores:

- **LEANDRO LOPERA AGUILAR** en calidad de Alcalde identificado con C.C. No 71.264.860
- **LUIS FERNANDO LOPEZ LOPEZ** en calidad de ExSecretario General y de Gobierno.
- **JORGE ALVARADO GARCIA** en calidad de contratista identificado con C.C. No. 85.202.994
- **ROBERTO MEJIA JIMENEZ** En calidad de Alcalde (e) para la época de los hechos identificado con C.C. No. 85.201.388 de Santa Marta.

*M. J. Lopez
No. 71.264.860*

*J. Alvarado Garcia
No. 85.202.994*

*Roberto Mejia Jimenez
No. 85.201.388*

ARTÍCULO SEGUNDO. Vincúlese Formalmente como en calidad de presuntos responsables a los señores:

- **LEANDRO LOPERA AGUILAR** en calidad de Alcalde identificado con C.C. No 71.264.860
- **LUIS FERNANDO LOPEZ LOPEZ** en calidad de ExSecretario General y de Gobierno.

M. J. Lopez

Elaborado por: KBE

Cargo: Profesional Especializado

Revisado y aprobado por: Maria Victoria Andrade Contreras

Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

159

	<p align="center">CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	AUTO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		FECHA 18 de julio de 2016

- **JORGE ALVARADO GARCIA** en calidad de contratista identificado con C.C. No. 85.202.994
- **ROBERTO MEJIA JIMENEZ** En calidad de Alcalde (e) para la época de los hechos identificado con C.C. No. 85.201.388 de Santa Marta.

ARTÍCULO TERCERO. - Incorpórense y Téngase como prueba los soportes que sustentan el Hallazgo relacionados.

ARTÍCULO CUARTO. Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

1.- Oficiar al Alcalde de Santa Ana (Magdalena) para que **remita con destino a este proceso la siguiente información:**

- Certificación en la que conste una relación detallada de las constancias de recibido o del personal al cual le fue prestado y entregado para el periodo de mayo a noviembre de 2013 el servicio de alimentos para la fuerza pública en labores de patrullaje de ese municipio con ocasión de la ejecución del contrato No. MC-030-2013 de fecha 6 de mayo de 2013.

Así mismo indique el valor de lo efectivamente pagado por concepto de anticipo y por la prestación de los servicios con objeto de ese contrato.

También informe si a la fecha se ha iniciado la correspondiente acción de repetición.

- Remita copia de la póliza de cumplimiento suscrita para la vigencia 2013.



Elaborado por: KBE	Cargo: Profesional Especializado
Revisado y aprobado por: Maria Victoria Andrade Contreras	Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

160

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	AUTO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES
		FECHA 18 de julio de 2016

2.- Oficiar a las Oficinas de Instrumentos de Registros Públicos de Santa Marta, y Plato (Magdalena) para certifiquen si los presuntos responsables éstos poseen bienes inscritos es esas oficinas.

3.- Oficiar al Instituto Departamental de Tránsito y Transporte, información sobre si los presuntos responsables, poseen bienes muebles (Vehículo Automotor)

ARTÍCULO QUINTO: Requerir al Municipio de Santa Ana (Magdalena) para que informe sobre su identidad personal y la última dirección conocida o registrada de los señores:

- **LEANDRO LOPERA AGUILAR** en calidad de Alcalde identificado con C.C. No 71.264.860
- **LUIS FERNANDO LOPEZ LOPEZ** en calidad de ExSecretario General y de Gobierno.
- **JORGE ALVARADO GARCIA** en calidad de contratista identificado con C.C. No. 85.202.994
- **ROBERTO MEJIA JIMENEZ** En calidad de Alcalde (e) para la época de los hechos identificado con C.C. No. 85.201.388 de Santa Marta.

of. Plato - 18/07/16

of. Auto - 18/07/16

of. Santa Ana - 18/07/16

ARTICULO SEXTO: Comunicar a la Alcaldía Municipal de Santa Ana (Magdalena) para enterarla del inicio de las diligencias fiscales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Una vez notificado el presunto responsable fiscal fijese fecha y hora para efectos de escucharlo en versión libre y espontánea.

[Handwritten signature]

Elaborado por: KBE

Revisado y aprobado por: Maria Victoria Andrade Contreras

Cargo: Profesional Especializado

Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente"

161

 <p>Contraloría General del Departamento del Magdalena</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	<p>AUTO</p>
		<p>CONTRALORIA AUXILIAR PARA LAS INVESTIGACIONES</p>
		<p>FECHA 18 de julio de 2016</p>

ARTICULO OCTAVO Comunicar al representante legal de la entidad afectada, la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal.

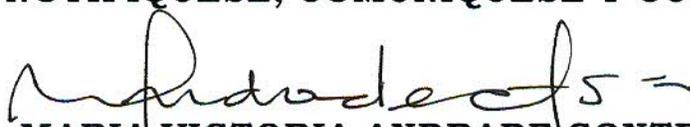
ARTÍCULO NOVENO. Vincular como garante a:

- CONDOR S.A en virtud de la póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales expedida en fecha 10 de mayo de 2013 con vigencia desde el 6 de mayo de 2013 hasta el 4 de noviembre de 2011 con los siguientes amparos: (fl. 57)

- Cumplimiento \$ 1.612.500
- Buen manejo del anticipo.....\$ 8.062.500
- Calidad del servicio.....\$ 1.612.500

ARTÍCULO DECIMO. Notificar personalmente la presente providencia a los presuntos responsables fiscales de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 del 2011 y por remisión normativa al artículo 69 y S.S. de la ley 1437 del 2011 y comunicar al Tercero Civilmente responsable, haciéndoles saber que contra este Auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARIA VICTORIA ANDRADE CONTRERAS
Contralora Auxiliar para la Investigaciones

Elaborado por: KBE

Cargo: Profesional Especializado

Revisado y aprobado por: Maria Victoria Andrade Contreras

Cargo: Contralora Auxiliar para las Investigaciones

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”